



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1225-R-UNICA-2026

Ica, 21 de julio del 2026

VISTO:

El Oficio N° 0953-VRAC-UNICA-2026, Resolución Rectoral N° 776-R-UNICA-2026 y el Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el decano de la Facultad de Medicina Humana con Oficio N° 186-D-FMHDAC-UNICA-2026 el decano de la Facultad de Medicina Humana, señala que con anterioridad los señores AGUILAR RANILLA ALDEMAR JERYL, MORENO CARDENAS EMERSON JOEL, GUEVARA FLORES ANA SOFIA, MEJÍA GARAYAR FERNANDO SEBASTIAN y SEGOVIA PINERO ARACELI YOMIRA EUGENIA, cuentan con documentación donde esta Facultad de da por aceptado su ingreso, tomando como referencia lo emitido por la Comisión de Traslado Externo Excepcional 2024-II, donde indica no apto a los señalados señores; por lo que se procedió a solicitar se deje sin efecto sus ingresos;

Que, estando a lo señalado en el considerando precedente, el Vicerrector Académico con Oficio N° 0348-VRAC-UNICA-2026, peticona se considere en próximo consejo universitario la situación de los señores antes citados;

Que, revisado los expedientes y de acuerdo al Reglamento de Convalidaciones de la Universidad, el Consejo Universitario en Sesión de fecha 7 de abril del 2026 acordó declarar procedente el trámite de matrícula del ingresante MORENO CARDENAS EMERSON JOEL, quien cumple con lo establecido en el inciso 98.2 de la Ley N° 30220; quedando pendiente los demás ingresantes antes citados;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de abril del 2026, acordó conformar la Comisión de revisión investigadora referente al proceso del Traslado Externo Excepcional 2024-II, de la Facultad de Medicina Humana, sobre la convalidación de asignaturas realizado a los siguientes ingresantes: AGUILAR RANILLA ALDEMAR JERYL, GUEVARA FLORES ANA SOFIA, SEGOVIA PINERO ARACELI YOMIRA EUGENIA, MORENO CARDENAS EMERSON JOEL; materializada en la Resolución Rectoral N° 776-R-UNICA-2026;



Que, mediante Oficio N° 0953-VRAC-UNICA-2026 del 15 de julio del 2026, el Vicerrector Académico, remite el Acta de Reunión que se sostuvo con la Comisión de revisión de asignaturas referente al proceso del Traslado Externo Excepcional 2024-II de la Facultad de Medicina Humana, sobre la convalidación de asignaturas, en el que se acuerda DERIVAR LOS EXPEDIENTE A CONSEJO UNIVERSITARIO, A FIN QUE SE APRUEBE LA MATRÍCULA DE LOS ALUMNOS: AGUILAR RANILLA ALDEMAR JERYL, GUEVARA FLORES ANA SOFIA, SEGOVIA PINERO ARACELI YOMIRA EUGENIA, MORENO CARDENAS EMERSON JOEL;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2026, acordó aprobar el el Acta de Reunión la Comisión de revisión investigadora referente al proceso del Traslado Externo Excepcional 2024-II, de la Facultad de Medicina Humana, sobre la convalidación de asignaturas realizado a los siguientes ingresantes: AGUILAR RANILLA ALDEMAR JERYL, GUEVARA FLORES ANA SOFIA, SEGOVIA PINERO ARACELI YOMIRA EUGENIA, MORENO CARDENAS EMERSON JOEL, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 776-R-UNICA-2026 y DISPONER que la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística realice los trámites correspondientes al trámite de matrícula;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 21 de julio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-

APROBAR el Acta de Reunión la Comisión de revisión investigadora referente al proceso del Traslado Externo Excepcional 2024-II, de la Facultad de Medicina Humana, sobre la convalidación de asignaturas realizado a los siguientes ingresantes: AGUILAR RANILLA ALDEMAR JERYL, GUEVARA FLORES ANA SOFIA, SEGOVIA PINERO ARACELI YOMIRA EUGENIA, MORENO CARDENAS EMERSON JOEL, en cumplimiento a lo dispuesto por Resolución Rectoral N° 776-R-UNICA-2026.

Artículo 2°.-

DISPONER que la Dirección de Registro, Matrícula y Estadística realice la matrícula de los siguientes ingresantes: AGUILAR RANILLA ALDEMAR JERYL, GUEVARA FLORES ANA SOFIA, SEGOVIA PINERO ARACELI YOMIRA EUGENIA, MORENO CARDENAS EMERSON JOEL, de acuerdo a lo informado en el Acta de Reunión citada en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3°.-

COMUNICAR la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, Dirección de Admisión, Dirección de Registro, Matrícula y Estadística, Dirección General de Administración, Facultad de Medicina Humana, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR